



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

MEDELLÍN, 08 de julio de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 006 2019 00459 00
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado	DAVID ALEJANDRO OLIVARES ROJAS KELY JOHANA CUARTAS VARGAS
Asunto	FIJA FECHA DE REMATE
Auto 1º	1231v

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con la ley 2213 de 2022, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto de los bienes inmueble(s) identificados con F.M.I. N° **001-1086342 – 001-1086053**, apartamento N° 11, parqueadero N° 99053 que hace parte del conjunto residencial Urbanización Mirador de los Bernal- Propiedad Horizontal, ubicado en la carrera 81 N° 4G- 65 INT 111, ubicado en el primer piso de la Torre 1, jurisdicción del municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, **EL DÍA MARTES, 09 DE AGOSTO DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:00 AM**

Los bienes objeto de subasta fueron evaluados de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en las sumas de **\$ 251.518.500 y \$**

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



10.492.500 para un total de \$ 262.011.000, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dichos avalúos, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) de los avalúos para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre **CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA** quien se localiza en CL 61 # 75-116 AP 1811, CEL: 300 608 81 46 – 321 723 42 83 y correo electrónico campillo17@hotmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.1, el cual se encuentra publicado en la sección de **"REMATES"** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **"CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Se le informa a la parte interesada que se deberá expedir y publicar aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P., el cual corresponde al cartel de remate que estará disponible en la sección **"REMATES"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/70>

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **"REMATES"** salvo alguna dificultad de orden

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la Carrera 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña [“AVISOS”](#).

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por otro lado, se requiere al secuestre **CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA**, para que proceda a rendir cuentas de su gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto por medio de comunicación que se le remitirá (cfr. arts. 52 del C.G.P), quien se ubica en la CL 61 # 75-116 AP 1811, CEL: 300 608 81 46 – 321 723 42 83 y correo electrónico campillo17@hotmail.com.

En mérito de lo anterior expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha de remate para el día **MARTES, NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M), de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. **001-1086342 – 001-1086053** de la Oficina de Instrumentos Públicos de MEDELLÍN ZONA SUR, de propiedad de los demandados.

SEGUNDO: REQUERIR al secuestre **CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA**, para que proceda a rendir cuentas de su gestión, dentro de los cinco (5) días

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



siguientes a la notificación del presente auto por medio de comunicación que se le remitirá (cfr. Art. 52 del C.G.P); se ubica en la la CL 61 # 75-116 AP 1811, CEL: 300 608 81 46 – 321 723 42 83 y correo electrónico campillo17@hotmail.com. Comuníquese en tal sentido a través de la Oficina de Ejecución de este despacho.

TERCERO: En atención al oficio proveniente del JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, en el que comunica que en el proceso de radicado 05001400302320210038200, se decretó el embargo de los remanentes que le queden o se le lleguen a desembargar a la demandada en el proceso. Sin embargo, **no es posible tomar nota del embargo de remanentes** decretado, en atención a que ya existe dentro del proceso un embargo de igual categoría decretado por el JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN para el proceso con radicado 11-2021-00612. Comuníquese en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias de Medellín. cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretario</p>

ALZM

